

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
Ley N° 10.780

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION: 010

VISTO la necesidad de fijar el monto correspondiente a las certificados habilitantes necesarios para la inscripción como Peritos ante los Tribunales y para la inscripción ante la DGI, y Homologación de Contratos y de Ordenes de Trabajo y otras certificaciones y:

CONSIDERANDO:

Que por Art. 14, inc.b) y h) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos autorizan al Directorio a dictar Resoluciones de para unificar procedimientos en las diferentes circunscripciones del Colegio;

Que en reunión de Directorio de fecha 26/11/93, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones, se fijaron los montos a cobrar por los diferentes items;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS  
RESUELVE:

ART. 1: Los valores a cobrar por el Colegio, por los diferentes servicios son los siguientes:

CERTIFICACION DE FIRMA: pesos cinco (\$ 5).

CERTIFICADOS de matriculado y habilitado para el ejercicio profesional: pesos diez (\$ 10), (DGI, Tribunales, etc).

HABILITACIONES (Subdivisión): pesos veinte (\$20).

HOMOLOGACION de Ordenes de Trabajo: pesos cinco (\$ 5).

HOMOLOGACION de Contratos de Trabajo: pesos diez (\$ 10).

FORMULARIOS: (Ordenes, Contratos, etc) cincuenta centavos (\$ 0,50).

ART. 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMAN: RAUL DON, CARLOS MADERNA, DANIEL NINFI, WALTER PUCCIARIELLO, CARLOS CARBALLO, RODOLFO ROSSI, ANTONIO SAGRIPANTI, JORGE LAMAS, ALBERTO CHIAVARINO, LUIS ANTURA

